



DECRETO EXENTO N° 000819
LITUECHE, 30 de Mayo de 2024
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- La solicitud presentada por el Club de Rayuela Pulín, mediante la cual solicita aporte de subvención para la adquisición de Terreno.
- Certificados de registro de personas jurídicas receptores de fondos públicos.
- Certificados del Registro Civil de Directorio y Vigencia de Personalidad Jurídica.
- Que dicho Club no tienen rendiciones de fondos pendientes en la Municipalidad de Litueche.
- Acuerdo Concejo Municipal N°163/2023 de la Sesión Ordinaria N°89 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.
- Acuerdo Concejo Municipal N°86/2024 de la Sesión Ordinaria N° 105 de fecha 22 de Mayo del 2024, que Aprueba la Entrega de Subvención al Club de Rayuela Pulín.
- Convenio de Otorgamiento de Aporte Municipal de fecha 13 de Mayo del 2024, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Club de Rayuela Pulín..

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra el Alcalde titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de Diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024. El Decreto Alcaldicio N°88, de fecha 24 de Enero de 2024, que establece Subrogancias. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Convenio de Otorgamiento de Aporte Municipal de fecha 30 de Mayo del 2024, para el **CLUB DE RAYUELA PULÍN**, Rut: 65.919.250-0, por un monto de \$ 25.000.000.- (Veinti cinco Millones de Pesos), con la Finalidad de adquisición de un terreno.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA



2.- DEJASE, establecido que los recursos serán imputados al ítem 24.01.004 Organizaciones Comunitarias.

3.-Se deja establecido que será obligación de la organización señalada, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por la Municipalidad de Litueche.

4.-REMITASE, copia de del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y cumplimiento.

5.- NOTIFIQUESE, a la organización antes individualizada para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"

CSM/LUS/RPV/AQR/acr.

DISTRIBUCION:

- Archivo Departamento de Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía

